



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 480-2021-A-MDP/LC

Pichari, 13 octubre de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

El Informe N° 1011-2021-MDP-OPP-DIR de fecha 28 de setiembre de 2021, del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto Econ. Glicerio Alanya Torres, Informe N° 0441-2021-MDP/OPMI/EHU-D de fecha 27 de setiembre de 2021 del Director de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones Econ. Evert Humani Ucharima, Informe N° 3009-2021-MDP-GI/WLB-G de fecha 20 de setiembre de 2021 del Gerente de Infraestructura Ing. Wilber Lapa Berrocal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa de su competencia;

Que, mediante Ley N° 31084, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, en su artículo 4° numeral 4.2 dispone: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces sino cuentan con presupuesto correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del Titular de la entidad, así como del Jefe de la Oficina del Presupuesto y el Jefe de la oficina de Administración, o los que hagan sus veces en el marco de lo establecido en el decreto Legislativo N° 1440 - Decreto legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público";

Que, el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" concordante con el artículo 29 de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución presupuestaria", 29.2. Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se efectúen deben permitir asegurar el cumplimiento de la meta, de acuerdo a la oportunidad de su ejecución y según la priorización de gastos aprobada por el Titular del Pliego;

Que, mediante el Informe N° 03009-2021-MDP/GI/WLB-G, Gerente de Infraestructura Ing. Wilber Lapa Berrocal, solicita la Modificación Presupuestaria mediante Habilitaciones y Anulaciones para la habilitación de presupuesto para financiar la formulación y evaluación de los expedientes técnicos para los proyectos:

- ✓ Proyecto: "CREACION DEL SISTEMA DE EVACUACIÓN PLUVIAL EN EL CENTRO POBLADO DE OMAJA DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2522622 por un importe de **S/. 30,000.00 Soles.**
- ✓ Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E N 38820-B Y LA I.E NOGALPAMPA EN LAS COMUNIDADES DE SHANKIRWATO Y NOGALPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE PUERTO MAYO, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO", con CUI N° 2333616 por un importe de **S/. 15,000.00 Soles.**
- ✓ Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y/O RECREATIVO EN EL BARRIO MARISCAL CACERES DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2480472 por un importe de **S/. 20,895.00 Soles.**
- ✓ Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y/O RECREATIVO EN LA COMUNIDAD NATIVA DE PITIRINQUINI CENTRAL DEL DISTRITO DE PICHARI -





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2480453 por un importe de S/. 20,888.65 Soles.

proponiendo la anulación presupuestaria de recursos orientados a financiar de la IOARR: "RENOVACION DE PUENTE DE CARRETERA; EN EL (LA) PUENTE CARROZABLE SANTUSHARI EN LA LOCALIDAD SANTOSHARI, DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO" con CUI N° 2457905, es un proyecto que está en fase de actualización del expediente técnico y no se ejecutara en el presente año fiscal, la Gerencia de Infraestructura como unidad ejecutora de inversiones mediante el Informe N° 3009-2021-MDP-GI/WLB-G comunica a la oficina de planeamiento y presupuesto que es un proyecto que está en fase de actualización del expediente técnico que no se ejecutaran en el presente año fiscal 2021 por lo que es procedente la asignación de tal presupuesto;

Que, a través del Informe N° 0993-2021-MDP/OPMI/EHU-D el Director de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones Econ. Evert Huamani Ucharima, de acuerdo a la revisión Informe N° 3009-2021-MDP/GI/WLB-G, del Gerente de Infraestructura Ing. Wilber Lapa Berrocal, quien propone efectuar modificaciones que conlleven a la anulación presupuestaria de recursos orientados a financiar de la IOARR: "RENOVACION DE PUENTE DE CARRETERA; EN EL (LA) PUENTE CARROZABLE SANTUSHARI EN LA LOCALIDAD SANTOSHARI, DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO" con CUI N° 2457905, que es un proyecto que está en fase de actualización del expediente técnico que no se ejecutará en el presente año fiscal 2021; da su opinión favorable sobre la procedencia de la Modificación Presupuestaria mediante Habilitaciones y Anulaciones para la habilitación de presupuesto para financiar la formulación y evaluación de los expedientes técnicos de los siguientes proyectos:

- ✓ Proyecto: "CREACION DEL SISTEMA DE EVACUACIÓN PLUVIAL EN EL CENTRO POBLADO DE OMAJA DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2522622 por un importe de S/. 30,000.00 Soles.
- ✓ Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E N 38820-B Y LA I.E NOGALPAMPA EN LAS COMUNIDADES DE SHANKIRWATO Y NOGALPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE PUERTO MAYO, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO", con CUI N° 2333616 por un importe de S/. 15,000.00 Soles.
- ✓ Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y/O RECREATIVO EN EL BARRIO MARISCAL CACERES DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2480472 por un importe de S/. 20,895.00 Soles.
- ✓ Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y/O RECREATIVO EN LA COMUNIDAD NATIVA DE PITIRINQUINI CENTRAL DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2480453 por un importe de S/. 20,888.65 Soles.

Que, a través del Informe N° 1011-2021-MDP-OPP-DIR, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto Econ. Glicerio Alanya Torres, propone y da opinión favorable sobre la Modificación Presupuestaria mediante Habilitaciones y Anulaciones para la habilitación de presupuesto para financiar la formulación y evaluación de expedientes técnicos para los proyectos antes mencionados líneas arriba, por un importe de S/. 86,783.65 soles (OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 65/100 SOLES), así mismo la anulación presupuestaria de recursos orientados a financiar de la IOARR: "RENOVACION DE PUENTE DE CARRETERA; EN EL (LA) PUENTE CARROZABLE SANTUSHARI EN LA LOCALIDAD SANTOSHARI, DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO" con CUI N° 2457905, la Gerencia de Infraestructura como unidad ejecutora de inversiones mediante el Informe N° 3009-2021-MDP-GI/WLB-G comunica a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto que es un proyecto que está en fase de actualización del expediente técnico que no se ejecutará en el presente año fiscal 2021; por lo que es procedente la asignación





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



de tal presupuesto, por un importe de S/. 86,783.65 soles (OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 65/100 SOLES);

ESTANDO a lo precedentemente expuesto con las facultades conferidas por el numeral 7 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Modificación Presupuestaria mediante Habilitaciones y Anulaciones para la habilitación de presupuesto para financiar la formulación y evaluación de cuatro (4) expedientes técnicos, por un importe de S/. 86,783.65 soles (OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 65/100 SOLES), según el siguiente detalle:

C.U.I.	NOMBRE DEL PROYECTO	ANULACIÓN	HABILITACIÓN
2457905	PROYECTO: "RENOVACION DE PUENTE DE CARRETERA; EN EL (LA) PUENTE CARROZABLE SANTUSHARI EN LA LOCALIDAD SANTOSHARI, DISTRITO DE PICHARI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO".	S/. 86,783.65	
2522622	PROYECTO: "CREACION DEL SISTEMA DE EVACUACIÓN PLUVIAL EN EL CENTRO POBLADO DE OMAYA DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO".		S/. 30,000.00
2333616	PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E N 38820-B Y LA I.E NOGALPAMPA EN LAS COMUNIDADES DE S HANKIRWATO Y NOGALPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE PUERTO MAYO, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO".		S/. 15,000.00
2480472	PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y/O RECREATIVO EN EL BARRIO MARISCAL CACERES DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO".		S/. 20,895.00
2480453	PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y/O RECREATIVO EN LA COMUNIDAD NATIVA DE PITIRINQUINI CENTRAL DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO".		S/. 20,888.65
TOTAL, DE PRESUPUESTO		S/. 86,783.65	S/. 86,783.65

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto elabore la Nota de Modificación Presupuestal e información complementaria necesaria, que se requiera como consecuencia de lo dispuesto de la presente Resolución.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, adoptar las acciones que correspondan, para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a las diferentes instancias de la Municipalidad, para su conocimiento y acciones correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.C.
GM
GI
OPP
Pag. Web.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Dr. Máximo Orejón Cabezas
ALCALDE

